



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

CRUCES

Se conceden permutas de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, a los oficiales que se relacionan:

10 de enero de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

Teniente de Infantería (E. R.), D. Arturo Gómez Castillo, dos cruces concedidas por reales órdenes de 5 de agosto de 1901 y 7 de agosto de 1903 (D. O. números 171 y 169, respectivamente).

Alférez de la Guardia Civil (E. R.), D. Francisco León Beltrán, una cruz concedida por real orden de 2 de abril de 1909 (D. O. núm. 75).

DESTINOS

Con arreglo al artículo 14 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), se destina de plantilla a este Ministerio, al comandante de Infantería don José Giner Morelló, que presta sus servicios, en comisión, en el mismo.

10 de enero de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Se concede mención honorífica sencilla al teniente coronel de Infantería D. Julio Hermida Rodríguez, por los extraordinarios servicios prestados como juez permanente interino de esa Capitanía general.

10 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Son destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen, los suboficiales y sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ricardo Ruiz Schacht y termina con D. Fernando Bou Boix, en la forma que en la misma se indica.

11 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

Suboficial, D. Ricardo Ruiz Schacht, del batallón Cazadores de Arapiles, 9.

Otro, D. José Casais Iglesias, del de Llerena, 11.

Sargento, Gaspar Alcaraz García, del de Talavera, 18.

Otro, Martín Aparicio Bueno, del regimiento Infantería Ceuta, 60.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Suboficial, D. Ricardo Ibáñez Hidalgo, del regimiento Infantería León, 38.

Otro, D. Fernando Bou Boix, del de Ceuta, 60.

El General encargado del despacho,

LOW BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud legal para el ascenso hecha por V. E. a favor de los coroneles de Caballería D. Juan Sáez Jáuregui, D. Daniel Cáceres y Ponce de León y D. Zacarías González Chamber, con destino en los regimientos Lanceros del Rey, 1, y Cazadores de Albuera y María Cristina, 16 y 27, respectivamente, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 22 de octubre último (D. O. núm. 235).

11 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Caballería, con destino en este Ministerio, D. José Vicat Caballero.

10 de enero de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Circular. Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de Caballería que se relacionan a continuación.

10 de enero de 1924.

Señor...

Tenientes coroneles

- D. Pablo Damián y López de Yela.
- » Antonio García Polavieja y Sagarra.
- » Alvaro Fernández Burriel.

Comandantes

- D. Jerónimo Raluy Cáncer.
- » Angel García Valverde.

Alféreces

- D. Manuel Serrano Ariz.
- » Alejandro Manso de Zúñiga y Churruca.
- » Manuel Bellido Berdejo.

Alféreces (E. R.)

- D. Arturo Pinto Pinto.
- Ramón Muñiz Herrera.
- » Tomás Mondéjar Díaz.
- » Teodoro Martínez Jiménez.
- » José Vázquez Coronado.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS.

Sección de Artillería

ARMAS DE FUEGO

Circular. Se resuelve instancia dirigida al General subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, por el secretario de la Asociación general de expendedores de armas de fuego en España, en súplica de que se dicte una real orden aclaratoria que suprima el carácter retroactivo para el cumplimiento de la ley de 31 de enero de 1915, sobre venta de armas, en la forma siguiente:

Que con el fin de evitar y aminorar perjuicios y gastos a la Asociación General de expendedores de armas de fuego y los que se encuentren en análogas condiciones, se considerará aclarada la real orden de 18 de julio de 1923 («Gaceta» núm. 202 de 21 de julio, en el sentido siguiente:

Primero. Que podrán expendirse y exponerse en venta, o tener en almacén, aquellas armas que, pudiéndose demostrar por sus poseedores que estaban en su poder antes del 31 de diciembre de 1923, tengan estampada marca de prueba definitiva de algunos de los bancos que funcionaban reconocidos como oficiales por sus naciones de origen y entre los que se encuentran los siguientes, cuyos punzones tienen el facsimil que se publicará oportunamente en la «Colección Legislativa».

Francia	Banco de Ste Etienne.	} En el escudo central.
	Idem de París.	
Italia	Idem de Brescia.	
	Idem de Londres.	
Inglaterra ...	Idem de Birmingham.	
	Idem de Ferlach, 1.	
	Idem de Praga, 2...	
Austria	Idem Weipert, 3...	
	Idem de Viena, 4...	
Hungría	Idem de Budapest.	
Alemania ...	Todos los del Imperio.	

Segundo. Que las armas nacionales y extranjeras en poder de los comerciantes o expendedores, y que no tengan la marca de los punzones de los bancos de Eibar o de Lieja, o las adquiridas en la fecha indicada y marcadas como se dice en el apartado anterior, serán enviadas al banco de Eibar en la forma y manera que por sus poseedores se juzgue menos oneroso para sus intereses, y de acuerdo con la Dirección de aquel banco, hasta el día 16 de abril de 1924, no debiendo ser confiscadas por la autoridad durante este plazo, ni pudiendo ser vendidas sin estar antes completamente probadas.

10 de enero de 1924.

Señor...

DISPONIBLES

Queda disponible en la octava región el capitán de Artillería D. Francisco Ferrán y Pérez, delegado gubernativo de Belmonte (Oviedo).

10 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueban: un presupuesto de 505.282,41 pesetas, como justificación técnica y administrativa de las obras ejecutadas del proyecto de reformas y ampliaciones en el cuartel de Infantería de Leganés; y el proyecto de terminación del referido cuartel, cuyo presupuesto importante 1.028.275 pesetas (1.020.680 del de contrato y 7.595 del complementario), será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones Militares»; ejecutándose las obras por contrato mediante subasta local y comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (Colección Legislativa núm. 92), con duración de diez meses. Se resuelve la remisión a este Ministerio del respectivo expediente de subasta, en disposición de anunciarse ésta. Y se anula el crédito de 1.888.280 pesetas, concedido por real orden de 27 de mayo de 1920, que será substituído por los que se aprueban por esta disposición.

10 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Pasa a situación de reserva, con el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de febrero próximo, el coronel D. Alfonso García Roure, ingeniero comandante de Cartagena, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 6 del actual, quedando afecto al tercer batallón de reserva de Zapadores Minadores, por fijar su residencia en Guadalajara.

10 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

COMISIONES

Cesa en la comisión que venía desempeñando en el regimiento de Infantería Navarra núm. 25, y en el destino del de Pavia núm. 48, el teniente médico de complemento D. José Proqueras Bañares, que an lo afecto a la cuarta Comandancia de Sanidad y adscripto a la Capitanía general de la cuarta región, por fijar su residencia en Lérida.

10 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Cesa en el destino de Necesidades y Contingencias del servicio en Mallorca, el capitán médico de complemento D. Benjamín Bonet Jordán, quedando afecto a la tercera Comandancia de Sanidad y adscripto a la Capitanía general de la tercera región, por fijar su residencia en Valencia.

10 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Granada, y a partir del día 3 de noviembre último, del capitán médico D. Rafael Gómez Lachica, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.

11 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Se autoriza para residir durante un año en Suiza y Austria, al capitán médico, con destino en la Jefatura de Sanidad de Larache, D. Julián Martín Renedo, con el fin de que pueda disfrutar la pensión y comisión que le ha sido conferida para ampliar estudios de oftalmología por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por real orden de 13 de diciembre próximo pasado (*Gaceta* núm. 348).

9 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede a los veterinarios primeros que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se les señala, a partir de las fechas que se indican.

11 de enero de 1924.

Señor...

NOMBRES	Destinos	Gratificaciones				Fecha en que deben empezar a percibirla		
		Pesetas	Cu- en- tos	Anu- ales	Motivos	Día	Mez	Año
D. Fernando Rey Barba	Parque Central Sanidad mil.	1.200	2	2	Por 12 años de empleo..		febro	
» Agustín Elvira Sádava	Reg. Caz. Alcántara, 14 Cab. ^a ...	1.100	2	1	Por 11 idem		enero.	
» Manuel Español Barrios	4. ^a Comd. ^a Intendencia	1.100	2	1	Por idem		idem	
» Vicente Sobreviela Monleón	Reg. Caz. Castillejos, 18 Cab. ^a ...	1.100	2	1	Por idem		idem	
» Andrés Huerta López	Instituto de Higiene Militar	1.100	2	1	Por idem		idem	
» Manuel Medina García	Colegio Huérfanos Nuestra Señora de la Concepción	1.100	2	1	Por idem	1	idem	1924
» Félix Sánchez Hernández	Reg. Caz. Alfonso XII, 21. ^o Cab. ^a ...	1.100	2	1	Por idem		idem	
» Rinerio García de Blás	Depósito Remonta	1.100	2	1	Por idem		idem	
» Mariano Sarazá Murcia	Reg. Lanc. Sagunto, 8. ^o Cab. ^a ...	1.100	2	1	Por idem		idem	
» Prisciano López del Amo	Academia de Ballería	500	1	1	Por 5 idem		febro	

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

El tribunal de oposiciones para farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, lo constituirán los jefes y oficiales que a continuación se expresan.

11 de enero de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Presidente

Subinspector farmacéutico de primera clase, D. Joaquín Ezquerria del Bayo y García de Valladolid, de la Junta facultativa de Sanidad Militar, y en comisión jefe de la farmacia militar de Madrid núm. 1.

Vocales

Subinspector farmacéutico de segunda clase, D. Saturnino Cambronero González, del hospital de Madrid-Carabanchel.

Otro, D. Rafael Candel Peiró, de este Ministerio.

Farmacéutico mayor, D. Felipe Sánchez Tutor, del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

Otro, D. Joaquín de Cortada y Gaya, jefe de la farmacia militar de Madrid núm. 5.

Otro primero, D. Adriano Panadero Marugán, de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Otro, D. José Mazón de la Herrán, de la farmacia militar de Madrid núm. 4.

Suplentes

Farmacéutico mayor, D. Luis Benito Campomar, del Laboratorio Central de Medicamentos.

Otro primero, D. Nicolás Gutiérrez García, de la farmacia militar de Madrid núm. 2.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al capitán médico don Fermín Palma García, de reemplazo por enfermo en ...

primera región, el cual queda disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

11 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

GASTOS DE ESCRITORIO

Circular. Se resuelve que los gastos de escritorio de las Juntas de plaza y guarnición sean satisfechos por los Parques de Intendencia u hospitales militares de la capitalidad de la región respectiva, según el servicio a que se refieran y aquellos que por su naturaleza sean comunes a los dos, los sufraguen los primeros de los establecimientos citados; y por lo que respecta a la concesión de la cantidad necesaria para montar la oficina de dichos organismos, el Capitán general de la región o Comandante general designará la que estime conveniente de entre las que intervienen en las referidas Juntas.

10 de enero de 1924

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Los jefes y oficiales de Sanidad Militar que se relacionan a continuación, pasarán a ejercer los cargos que se les señalan durante el presente año, ante las Comisiones Mixtas de Reclutamiento que también se indican.

10 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones.

Comandante médico, D. Manuel Sánchez Barriga, vocal de la de Badajoz.

Otro, D. Florencio Villa Pérez, observación de la de Badajoz.

Capitán médico, D. José Escobar Delmas, vocal de la de Ciudad Real.

Otro, D. Ramiro Ciancas Rodríguez, observación de la misma.

Otro, D. Juan García Gutiérrez, vocal de la de Cuenca.

Otro, D. Adolfo Moreno Barbasán, observación de la misma.

Otro, D. Agustín Pariente de la Cruz, vocal de la de Jaén.

Otro, D. Ramón Jiménez Muñoz, observación de la misma.

Comandante médico, D. Joaquín González Alberdi, vocal de la de Madrid.

Capitán médico, D. Ricardo de la Puente Pardo, observación de la misma.

Comandante médico, D. Adolfo Chamorro Lobo, vocal de la de Toledo.

Capitán médico, D. Alberto Leyva Delgado, observación de la misma.

Teniente coronel médico, D. Francisco Ibáñez Aliaga, vocal de la de Alicante.

Capitán médico, D. Francisco Camacho Cánovas, observación de la misma.

Comandante médico, D. Pascual Pérez Carbonell, vocal de la de Albacete.

Capitán médico, D. José Inesta Bas, observación de la misma.

Comandante médico, D. Juan Fernández Lozano, vocal de la de Almería.

Capitán médico, D. Ramón Sierra Fornes, observación de la misma.

Otro, D. Pedro González Rodríguez, vocal de la de Murcia.

Comandante médico, D. Antonio Muñoz García, observación de la misma.

Capitán médico, D. José Jover Jover, vocal de la de Valencia.

Otro, D. Antonio Martínez Navarro, observación de la misma.

Comandante médico, D. César Antón Arnáiz, vocal de la de Burgos.

Capitán médico, D. Constantino Roldán Sevilla, observación de la misma.

Comandante médico, D. Ignacio Granado Camino, vocal de la de Logroño.

Capitán médico, D. Cecilio Hernández González, observación de la misma.

Otro, D. Julián Urgel Bueno, vocal de la de Navarra.

Otro, D. Severino Andrés Unzueta, vocal de la de Guipúzcoa.

Comandante médico, D. Luis Modet Aguirrebarrena, observación de la misma.

Capitán médico, D. José María Martínez Mendivil, vocal de la de Alava.

Comandante médico, D. Francisco de la Peña Azaola, vocal de la de Vizcaya.

Otro, D. José Crende Martínez, observación de la misma.

Otro, D. José González Vidal, vocal de la de Santander.

Capitán médico, D. Teófilo Zalaya Claverías, observación de la misma.

Teniente coronel médico, D. Daniel Sedó Rodríguez, vocal de la de Valencia.

Capitán médico, D. José Cuesta del Muro, observación de la misma.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

10 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos ...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Encargado que expidió la carta de pago	Suma que se le reintegrará
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco Martín Ortega.	1920	Medillo de Condado	Toledo	Toledo, 5	24	enero.	1920	521	Toledo...	500
Mariano Ruiz Fernández	1920	Urda	Idem	Idem	31	idem	1920	744	Idem	500
Francisco Caro Hidalgo	1923	Buensalida	Idem	Salavera, 6	8	febrero.	1923	2.6	Idem	1.000
Acisclo Fernández Yáñez y Fernández-Yáñez	1923	Cozar	Ciudad Real	Aicázar, 8	8	enero.	1923	138	Ciudad Real	1.000
Fernando García Herrero	1919	Pozoblanco	Córdoba	Montoro, 27	5	febrero.	1919	191	Córdoba	500
El mismo					26	agosto	1920	8.4	Idem	250
El mismo					7	setiembre.	1921	226	Idem	250
Diego Bermúdez de la Rubia	1922	Cofn	Málaga	Málaga, 28	24	enero.	1922	790	Málaga	500
Pedro Romero Romero	1923	Cañete	Idem	Ronda, 31	30	idem	1923	1.078	Idem	1.000
Luis Oliveras Montealegre	1923	Granada	Granada	Granada, 32	12	febrero.	1923	391	Granada	1.000
Bias Canet Martínez	1923	Valencia	Valencia	Valencia, 35	31	enero.	1923	2.741	Valencia	1.000
Abdón Roger Femenla	1922	Chelva	Idem	Idem, 35	15	noviembre.	1922	1.752	Idem	1.000
Manuel Guixot Guixot	1921	Alicante	Alicante	Alicante, 40	25	enero.	1923	8.2	Alicante	500
Agustín Ruiz Vinaches	1922	Villajoyosa	Idem	Idem	14	idem	1922	391	Idem	1.000
Fernando Molto Santonja	1918	Alcoy	Idem	Alcoy, 41	24	idem	1918	5.8	Idem	250
Enrique Martí Trilla	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	25	idem	1923	4.202	Barcelona	500
Heliodoro García Martínez	1921	Idem	Idem	Idem	15	febrero.	1923	3.150	Idem	500
Juan Navarro Boluda	1921	Idem	Idem	Idem	15	idem	1923	3.062	Idem	500
Jaime Bertrán Sampere	1923	Badajona	Idem	Idem	1	idem	1923	58	Idem	1.000
Macario Hernandez Vianova	1920	Barcelona	Idem	Idem, 52	7	idem	1920	981	Idem	500
Luis Sala Roca	1923	Idem	Idem	Idem	22	enero.	1923	3.443	Idem	500
Francisco Tenas Anfruns	1921	Idem	Idem	Idem	25	idem	1921	2.498	Idem	1.000
Miguel Munne Cid	1923	Idem	Idem	Idem, 53	11	idem	1923	1.118	Idem	500
Manuel Portabella Batillo	1921	Idem	Idem	Idem	7	febrero.	1923	1.191	Idem	1.000
Jaime Soteras Martorell	1922	Idem	Idem	Idem	13	idem	1922	2.624	Idem	500
Francisco Martínez Soria	1923	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1923	4.488	Idem	500
Narciso Sala Vila	1920	Idem	Idem	Idem	31	idem	1920	3.738	Idem	500
Jacinto Agustí Casanovas	1921	Idem	Idem	Idem	19	idem	1921	2.639	Idem	1.000
Luis Bello Rodríguez	1923	Idem	Idem	Idem	22	idem	1923	3.252	Idem	500
Francisco Viura Elias	1923	Idem	Idem	Idem	31	idem	1923	5.608	Idem	500
Ramón Vila Amils	1920	Mataró	Idem	Tarrasa, 54	9	setiembre.	1920	1.398	Idem	500
Juan Duch Arques	1920	Luneda	Lérida	Lérida, 59	26	enero.	1920	703	Lérida	500
Luis García Calzada	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63	26	idem	1923	1.326	Zaragoza	500
El mismo					29	octubre.	1923	1.668	Idem	250
José Fanlo Fanlo	1920	Piedrafita de Jaca	Huesca	Huesca, 66	23	enero.	1920	484	Huesca	250
José Labaca Istueta	1920	Regil	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	30	idem	1920	565	Guipúzcoa	500
Hipólito Villanueva Urruela	1921	Ayala	Alava	Vitoria, 82	9	febrero.	1921	290	Vizcaya	1.000
Antonio José Rivero Vegas	1921	Casas de Millán	Cáceres	Plasencia, 95	25	enero.	1921	256	Cáceres	1.000
Jacinto Requejo Toro	1920	Laza	Orense	Valdeorras, 105	4	febrero.	1920	92	Orense	500
Carmeio Vidal Fraga	1921	Meis	Pontevedra	Pontevedra, 106	18	idem	1921	649	Pontevedra	500
Manuel Cons Cons	1913	Pontevedra	Idem	Idem	17	enero.	1910	217	Idem	500
Luis Dis Pérez	1923	Villanueva de Arosa	Idem	Idem	8	febrero.	1923	288	Idem	1.000
Fulgencio de Miguel Rodríguez	1923	Vigo	Idem	Vigo, 108	22	enero.	1923	501	Idem	500
Esteban Vallespir Llodra	1923	Manacor	Baleares	Inca	16	febrero.	1923	679	P. Mallorca	500

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia Militar

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, hecha por V. E. a partir del día 27 de noviembre último, y con residencia en esta Corte, al alférez de Intendencia (E. R.) con destino en la séptima Comandancia de tropas del citado Cuerpo, D. José Guillén Toril.

10 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el paso a la reserva, a petición propia, al coronel de Intendencia, con destino en el Parque de Intendencia de Burgos, D. Antonio Alvarez Gómez, a partir de 1.º de febrero próximo, quedando afecto a la primera Comandancia de tropas del citado Cuerpo, por fijar su residencia en esta Corte.

11 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia, comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, y a partir de las fechas que también se indican.
10 de enero de 1924

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones, Subsecretario de este Ministerio y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Destino actual	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
			Años de empleo	Años de oficial		Día	Mes	Año
T. Coronel . . .	D. Miguel Muro y Moreu	Ayud. campo Int. gral. mil	5	»	500	1	enero.	1924
Otro	» Enrique González y Anta	Parque Intd. ^a Logroño	5	»	500	1	idem .	1924
Comandante . .	» Federico Martín Gordo	D sponible en Melilla	5	»	500	1	idem .	1924
Otro	» Manuel Seco Sánchez	Jefe Pag. ^a Central haberes núm. 2	5	»	500	1	idem .	1924
Capitán	» Rafael Sáenz de Cabezón y Capdet	Parque Intd. ^a Burgos	5	»	500	1	dibre .	1923
Otro	» Alberto Díez Miró	Academia Intendencia	5	»	500	1	idem .	1923
Otro	» Enrique Pastrana Pérez Iñigo	Escuela Central de Tiro	5	»	500	1	enero .	1924
Otro	» Rodolfo Gabarrón Muñoz	Int. ^a mil. 2. ^a región	5	»	500	1	idem .	1924

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAR

DESTINOS CIVILES

Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 1

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Instituto de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren.
1425	Ayuntamiento de Burguillo del Cerrro (Badajoz)	6.ª r.ª región	3.ª Encargado del registro civil	500			
1426	Idem.—Idem id.	Idem	2.ª Portero del Juzgado Municipal.	500			
1427	Idem	Idem	1.ª Encargado de regir el reloj público	182,50			Poseer conocimientos de relojería.
1428	Idem	Idem	2.ª Jefe de policía	1.191,25			
1429	Idem	Idem	2.ª Cabo de los Municipales y serenos	1.091,25			
1430	Idem	Idem	1.ª 3 guardas Municipales de campo	1.061,58			
1431	Idem	Idem	1.ª 3 serenos Municipales	1.061,58			
1432	Idem	Idem	1.ª Guarda sepultorero	965,25			
1433	Idem	Idem	2.ª Encargado del registro del cementerio	1.091,25			
1434	Idem	Idem	5.ª 3 practicantes	182,50			Acreditar poseer título de practicante.
1435	Idem de Puebla de Almoradiel (Toledo)	Idem	3.ª Auxiliares de secretaría	1.250			
1436	Idem de Puertollano (Ciudad Real)	Idem	1.ª Sereno Municipal	1.277,50			
1437	Idem de Infantes	Idem	3.ª Auxiliar de secretaría	950			
1438	Idem	Idem	2.ª Alguacil	765			
1439	Idem	Idem	1.ª Peón capataz destinado a la limpieza y conservación de calles y caminos	800			
1440	Idem	Idem	1.ª Guarda encargado de vigilancia y arreglo del pase público denominado «La Glorieta»	275			
1441	Idem	Idem	1.ª Idem id. del de «San Juan»	650			
1442	Idem de Madrideojos (Toledo)	Idem	3.ª Oficial de la Secretaría	1.700			
1443	Idem	Idem	3.ª Auxiliar 1.º de id	1.460			
1444	Idem	Idem	3.ª Idem 2.º id	1.460			
1445	Idem	Idem	3.ª Idem 3.º id	1.460			
1446	Idem	Idem	2.ª Alguacil 1.º	821,25			
1447	Idem	Idem	2.ª Idem 2.º	821,25			
1448	Idem	Idem	1.ª Encargado del reloj público	200			Poseer conocimientos de relojería.
1449	Idem	Idem	1.ª Pregonero	180			
1450	Idem	Idem	1.ª 2 peones de Villa	912,50			
1451	Idem	Idem	1.ª Conserje del cementerio	821,25			
1452	Idem	Idem	2.ª Inspector Urbano	1.095			
1453	Idem	Idem	1.ª 6 serenos	912,50			
1454	Idem	Idem	1.ª Guarda de monte de propios	730			
1455	Idem de Villamayor de Santiago (Cuenca)	Idem	3.ª Oficial 1.º de secretaría	1.200			
1456	Idem de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	Idem	3.ª Oficial de Secretaría	1.300			

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
1457	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	6.ª 1.ª región	3.ª	2 Auxiliares de Secretaría....	1.000			
1458	Idem			365				
1459	Idem	Idem	3.ª	Encargado catastral	900			
1460	Idem	Idem	3.ª	Auxiliar idem	800			
1461	Idem	Idem	3.ª	Alguaciles	862,50			
1462	Idem	Idem	1.ª	Encargado de registro público	100			Acreditar poseer conocimientos de relojería.
1463	Idem	Idem	2.ª	Inspector de seguridad	875			
1464	Idem	Idem	1.ª	Vigilante idem	825			
1465	Idem	Idem	2.ª	Cabo serenos	850			
1466	Idem	Idem	1.ª	3 serenos	800			
1467	Idem	Idem	1.ª	Guarda mayor de campo	1.500			
1468	Idem	Idem	1.ª	6 guardas de campo	850			
1469	Idem	Idem	1.ª	Guarda del pascuero	365			
1470	Idem	Idem	2.ª	Acaide del depósito	180			
1471	Idem	Idem	1.ª	Peón y conserje sepulturero	725			
1472	Idem	Idem	1.ª	4 peones camineros	750			
1473	Idem	Idem	2.ª	Administrador de consumos	1.410			
1474	Idem	Idem	2.ª	Interventor id.	1.290			
1475	Idem	Idem	2.ª	2 aforadores id.	900			
1476	Idem	Idem	2.ª	3 cabos de id.	900			
1477	Idem	Idem	1.ª	Cobrador de id.	760			
1478	Idem	Idem	1.ª	Vigilante estación	760			
1479	Idem	Idem	1.ª	5 vigilantes	750			
1480	Idem de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real)	Idem	1.ª	Guarda municipal	485			Estos cargos quedarán suprimidos desde 1 de abril próximo.
1481	Juzgado Municipal de Alconchel de la Estrella (Cuenca).....	Idem	2.ª	Alguacil		Derechos de arancel		
1482	Idem id. de Almonacid del Marquesado (idem)			Idem				Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
1483	Idem id. de Belmonte (idem)....			Idem				
1484	Idem id. de Carrascosa de Haro (idem)			Idem				
1485	Idem id. de Cervera del Llano (idem)			Idem				
1486	Idem id. de Montanaya (idem) ..			Idem				
1487	Idem id. de Hinojosos (idem)....			Idem				
1488	Idem id. de Monreal del Llano (idem)			Idem				
1489	Idem id. de Mota del Cuervo ..	Idem	2.ª	Idem				
1490	Idem id. de Osa de la Vega (idem)			Idem			Derechos de arancel.	
1491	Idem id. de Prado de Haro (idem)			Idem				
1492	Idem id. de Tresjuncos (idem)			Idem				
1493	Idem id. de Villar de Cañas (idem)			Idem				
1494	Idem id. de Villalgordo del Marquesado (idem)			Idem				
1495	Idem id. de Villar de la Encina (idem)			Idem				
1496	Idem id. de Villarejo de Fuentes (idem)			Idem				
1497	Ayuntamiento de Encinasola (Huelva)	Id. 2.ª id.	1.ª	2 guardias municipales	1.320			
1498	Idem de Colomera (Granada)....	Idem	1.ª	Guardia municipal de campo	912,50			
1499	Juzgado Municipal de Belalcázar (Córdoba)	Idem	2.ª	Alguacil		Derechos de arancel	Idem.	

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO: Pesetas	Prerrogativas y demás ventajas	Finanzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
1500	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla	C. G. 2.ª región.	2.ª	Alguacil	1.900	Bonitos de Arzobispado		Las determinadas en el número 1481 de esta relación.
1501	Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada)	Idem	1.ª	Guardia municipal	1.095			
1502	Diputación Provincial de Huelva	Idem	2.ª	Conserje	1.000			
1503	Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)	Idem	2.ª	Portero	1.022			
1504	Idem	Idem	2.ª	Ordenanza	1.022			
1505	Idem	Idem	1.ª	Voz pública	1.022			
1506	Idem	Idem	1.ª	Encargado relojes públicos	560			Poseer conocimientos de relojería.
1507	Idem	Idem	2.ª	Cabo de la guardia municipal	1.295,75			
1508	Idem	Idem	2.ª	Idem	1.186,25			
1509	Idem	Idem	1.ª	11 guardias diurnos y nocturnos	1.095			
1510	Idem	Idem	1.ª	Guarda de paseo	1.095			
1511	Idem	Idem	1.ª	Ayudante jardinero	730			
1512	Idem	Idem	2.ª	Conserje del matadero	1.186,25			
1513	Idem	Idem	1.ª	sepultureros	1.003,75			Idem en el arte de edificación.
1514	Idem	Idem	5.ª	Maestro de obras	1.277,50			
1515	Idem	Idem	1.ª	Fontanero	1.186,25			Idem de fontanería.
1516	Idem	Idem	2.ª	Capataz de peones	1.131,50			
1517	Idem	Idem	1.ª	3 peones rondas	1.095			
1518	Idem	Idem	3.ª	Agente ejecutivo		Tanto por 100 instrucción.		
1519	Idem de Ayna (Albacete)	Id 3.ª Id.	1.ª	Encargado de regir el reloj	75			Idem de relojería.
1520	Juzgado Municipal del distrito del Norte de Alicante	Idem	2.ª	Alguacil		Bonitos de Arzobispado		Las determinadas en el número 1.481 de esta relación.
1521	Ayuntamiento de Calles (Valencia)	Idem	2.ª	Idem	348,78			
1522	Idem de Llauri (Idem)	Idem	2.ª	Idem	1.000			
1523	Idem	Idem	1.ª	Vigilante nocturno	750			
1524	Idem de Turis (Idem)	Idem	3.ª	Oficial 1.º de secretaría	1.583			
1525	Idem	Idem	3.ª	Idem 2.º id.	1.183			
1526	Idem	Idem	2.ª	Alguacil	1.182			
1527	Idem	Idem	1.ª	Encargado del reloj público	100			
1528	Idem	Idem	1.ª	4 guardias campo	1.370			
1529	Idem	Idem	1.ª	2 serenos	550			
1530	Idem de Carcagente (Idem)	Idem	2.ª	2 alguaciles de Ayuntamiento	879			
1531	Idem	Idem	1.ª	Pregonero	563			
1532	Idem	Idem	1.ª	Demandadero a la capital	175			
1533	Idem	Idem	1.ª	Encargado del reloj público	200			Poseer conocimientos de relojería.
1534	Idem	Idem	1.ª	Idem de Cogullada	60			Idem.
1535	Idem	Idem	1.ª	Conductor de la correspondencia oficial	75			
1536	Idem	Idem	3.ª	Administrador de consumos	1.750			
1537	Idem	Idem	2.ª	Aforador id.	1.300			
1538	Idem	Idem	2.ª	labo 1.º id.	1.500			
1539	Idem	Idem	2.ª	dem 2.º id.	1.250			
1540	Idem	Idem	1.ª	27 vigilantes	949			
1541	Idem	Idem	2.ª	Inspector jefe guardia municipal	1.750			
1542	Idem	Idem	1.ª	6 guardias municipales	879			

Número de Orden.....	DEPENDENCIA O DESTINO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican.	Categoría.....	Clase de destino.	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieran.
1543	Ayunt.º de Carcagente (Valencia)	C. G. 3.ª región.	2.ª	Portero del ex-convento de San Francisco	1.050			
1544	Idem	Idem	1.ª	4 vigilantes nocturnos	775			
1545	Idem	Idem	1.ª	4 peones brigada municipal	1.325			
1546	Idem	Idem	1.ª	Encargado de la recogida de basura y limpieza de las calles	1.000			
1547	Idem	Idem	2.ª	Conserje Matadero público .	1.000			
1548	Idem	Idem	1.ª	Barbero Hospital municipal	150			
1549	Idem de Olleira (idem)	Idem	3.ª	Auxiliar secretaria	1.000			
1550	Idem	Idem	3.ª	Escribiente temporero	500			
1551	Idem	Idem	2.ª	Alguacil	550			
1552	Idem	Idem	1.ª	Guardia municipal	550			
1553	Idem	Idem	1.ª	2 vigilantes nocturnos	500			
1554	Idem de Albal (idem)	Idem	2.ª	Alguacil	1.200			
1555	Idem	Idem	1.ª	2 guardas de campo	1.100			
1556	Idem	Idem	1.ª	2 serenos	500			
1557	Idem	Idem	1.ª	Cartero	100			
1558	Idem	Idem	1.ª	Director del reloj público	150			Poseer conocimientos de relojería.
1559	Idem de Lezuza (Albacete)	Idem	3.ª	Oficial 1.º Ayuntamiento	900			
1560	Idem	Idem	3.ª	Idem 2.º Id	1.400			
1561	Idem	Idem	2.ª	Alguacil	400			
1562	Idem	Idem	1.ª	Voz pública	300			
1563	Idem	Idem	3.ª	Recaudador impuestos municipales		3 por 100 premio cobranza.		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885.
1564	Idem	Idem	2.ª	Cabo policía urbana	750			
1565	Idem	Idem	1.ª	Guardia idem	750			
1566	Idem	Idem	1.ª	2 guardias municipales de campo	820			
1567	Idem	Idem	2.ª	Encargado del teléfono municipal de Lezuza.	300	El producto de despachos y conferencias excluidos derechos tesoro.		
1568	Idem	Idem	2.ª	Idem de la aldea de Tiriz	300	Idem		
1569	Idem	Idem	1.ª	Idem regir reloj.	150			Acreditar poseer conocimientos de relojería.
1570	Idem de Alginet (Valencia)	Idem	3.ª	Oficial secretaria Ayuntamiento	1.665			
1571	Idem	Idem	1.ª	Auxiliar del Id.	1.030			
1572	Idem	Idem	3.ª	Escribiente Id.	750			
1573	Idem	Idem	2.ª	Alguacil municipal	950			
1574	Idem	Idem	2.ª	Alguacil y pregonero	950			
1575	Idem	Idem	1.ª	2 guardias municipales	1.095			
1576	Idem	Idem	1.ª	4 vigilantes nocturnos	912,50			
1577	Idem	Idem	1.ª	Sepulturero	558	Derechos enterramientos		
1578	Idem	Idem	2.ª	Conserje del matadero	650			

(Continuará)

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la Gaceta de Madrid núm. 355, de 21 de diciembre último y D. O. de este Ministerio núm. 281 de fecha 20 del propio mes, en la forma siguiente.

Número de orden.....	Dependencia o servicio	Ministerio de que dependen o región militar a que radican	Clase de destino	SUELDO Puntaje	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
								AÑOS DE			Años	Meses	Días
								Edad	Servicio	Empiezo			
21	Guadalajara.—De Molina de Aragón a Tordelpalo.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos — Sección de Correos ...	Peatón.....	500	Sargento ..	Reserva	>	Esteban Barra Catalán.....	35	1-11-17			
61	Donde se le designe		Ordenanza de 2.ª de Correos....	1.500	Soldado ...	>	>	Luis Deler Trallero	35	8-II-29			
163	Ayuntamiento de Villacarlos.—Balears	C. G. Baleares	Serenofarolerosuplente	600	Cabo.....	>	>	Antonio Sintés Gomila	43	2-8-22			

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Filiberto García Sánchez	Por carecer de derecho a lo solicitado por no ser licenciado absoluto ni encontrarse en situación de reserva territorial.
Soldado.....	Sebastián Alache Caba	Porque de los individuos contra quienes recurre, cuenta el último de ellos con 2 años, 11 meses y 26 días de servicios, con preferente derecho todos ellos sobre el interesado, que está clasificado con 2 años, 11 meses y 7 días de los mismos.
Otro.....	Celestino García Monroy.....	Por los mismos motivos a que se refiere la nota anterior y estar clasificado el interesado solo con 2 años 8 meses y 27 días.
Otro.....	Eduardo Fontela Teijeiro.....	Porque los individuos propuestos para los destinos que cita tienen derecho a los mismos, aunque cuenten con más de 40 años de edad con arreglo al real decreto de la Presidencia del Consejo del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).
Cabo.....	Manuel Montero Pérez.....	Porque el cabo contra quien recurre, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado y el mayor tiempo en el empleo solo dá la preferencia en igualdad de condiciones.
Soldado.....	Félix Merinero Arévalo.....	Porque los individuos propuestos para los destinos que cita, tienen preferente derecho; uno por el empleo de cabo, y los demás por contar más tiempo de servicios que el interesado, y la campaña solo dá la preferencia en igualdad de condiciones.
Sargento.....	Antonio García Velasco.....	Porque el destino núm. 78 que se le adjudicó, es el que pedía en lugar preferente en su instancia.
Otro.....	Francisco Rey Martínez.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 21 hecha a favor del interesado, y pasa éste a figurar fuera de concurso por no justificar la situación del destino de Peatón de Teruel a Rubielos que se le concedió en enero de 1909.
Soldado.....	Rufino Risques Silva.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 61, a favor del interesado y en la rectificación a la propuesta se significa a otro soldado que reúne mayores méritos.
Otro.....	Timoteo Fortuny Capellas.....	Queda sin efecto también la adjudicación del destino número 163, a favor del interesado y en la rectificación se le concede a un cabo que reúne mayores méritos.

Madrid 11 de enero de 1924.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se destina a la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, al soldado del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, Miguel Gómez Tarabilla.

10 de enero de 1924

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Leopoldo Sarabia

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Jesús Meana Alvargonzález, en solicitud de pensión en concepto de padre del teniente de Infantería, desaparecido en los sucesos ocurridos en Melilla en julio de 1921, D. Evaristo Meana Brún.

Considerando que la ley de 29 de junio de 1918 al otorgar cierta clase de pensiones aplicadas en la forma que determina el artículo quinto de la de 8 de julio de 1860, exige, precisamente, en los padres, la condición de ser pobres, y no reuniendo estas condiciones el recurrente, toda vez que disfruta sueldo como empleado en la Compañía Transatlántica en importancia de 5.500 pesetas anuales, este Alto Cuerpo, en 18 de diciembre último, ha acordado desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho a la pensión que pretende.

Lo que de orden del Sr. Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esa capital, con domicilio en la calle de José del Toro, núm. 5.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quin'as.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Cádiz.